



**Adelante**  
MICHUACÁN

COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS

---

**ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DEL CUAL SE DA AVISO SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL CIUDADANO VICTOR ALFONSO URENDA MAGAÑA PARA CONTINUAR PARTICIPANDO EN EL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO.**

### **CONSIDERANDO**

- I. De conformidad con los artículos 158 y 159, fracción V y último párrafo, de los Estatutos, así como las Bases Quinta, de la convocatoria para la selección y postulación de candidaturas a las presidencias municipales, por el procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral local 2020-2021, expedida por el Comité Directivo Estatal el 14 de enero de 2021, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de dictaminar respecto al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas que soliciten participar en dicho proceso interno;
- II. El 27 de enero de 2021, conforme al párrafo primero de la Base Décimo Segunda de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos del municipio correspondiente, recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes.
- III. A las 16:08 dieciséis horas con ocho minutos del veintisiete de enero de 2021, el ciudadano Victor Alfonso Urenda Magaña, conforme a la Base Décima de la convocatoria, solicitó su prerregistro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Tangancícuaro, adjuntando la documentación requerida por la base Décima Primera de la convocatoria.
- IV. El 27 de enero de 2021, conforme al párrafo cuarto de la Base Décimo Segunda de la convocatoria, el presidente y el secretario técnico del órgano auxiliar del municipio correspondiente, envió toda la documentación a la Comisión Estatal de Procesos Internos.



**Adelante**  
MICHOCÁN

COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS

---

- V. Al realizar el estudio del expediente correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos, con fecha veintinueve de enero de 2021 predictaminó procedente el Prerregistro del militante Victor Alfonso Urenda Magaña al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Tangancícuaro.
- VI. En virtud de que en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Tangancícuaro se actualizó el supuesto de registro único previsto en la Base Décima Quinta de la convocatoria, el militante Victor Alfonso Urenda Magaña no requirió desahogar la fase previa, avanzando de manera directa a la jornada de registro a que se refiere la Base Vigésima de la convocatoria.
- VII. A las 13:17 trece horas con diecisiete minutos del diecisiete de febrero de 2021, el ciudadano Victor Alfonso Urenda Magaña, conforme a la Base Vigésima de la convocatoria, solicitó su registro al proceso interno y adjunto documentales para dar cumplimiento a la complementación de requisitos estipulada en la base citada.
- VIII. Al realizar el estudio del expediente correspondiente, la Comisión Estatal de Procesos Internos, con fecha veinte de febrero de 2021 dictaminó procedente el Registro del militante Victor Alfonso Urenda Magaña al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Tangancícuaro.
- IX. Con fecha veinticuatro de febrero de 2021 esta Comisión Estatal recibió un escrito signado por el ciudadano Victor Alfonso Urenda Magaña por medio del cual expresa que es su deseo desistir del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia municipal de Tangancícuaro por así convenir a sus intereses personales.

En atención a lo anterior, la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** En atención al escrito presentado por el ciudadano Victor Alfonso Urenda Magaña mediante el cual hace conocimiento que es su deseo



**Adelante**  
MICHOCÁN

**COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS INTERNOS**

desistirse del proceso interno, que con el carácter de precandidato a la presidencia municipal de Tangancícuaro presentó ante esta Comisión Estatal, se deja sin efectos dicha participación al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

**SEGUNDO.** Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, [www.primichoacan.org.mx](http://www.primichoacan.org.mx).

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



**Lic. Israel Abraham López Calderón**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Alejandra Méndez Murguía**  
**Secretaria Técnica**